

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32373** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley Concursal (RDL I 1/2020 de 5 de mayo),

Anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 836/2020, por auto de fecha 11 de septiembre de 2020 se ha decretado la declaración de concurso y la conclusión y archivo del concurso Rose Vision, S.L., en calidad de Concurtido por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 473.1 del Texto Refundido de la Ley Concursal (RDL 1/2020 de 5 de mayo).

Segundo.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

Tercero.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 485 del Texto Refundido de la Ley Concursal (RDL 1/2020 de 5 de mayo), declarar su extinción.

Madrid, 11 de septiembre de 2020.- El/La Letrado de la Administración de Justicia, María Jesús Rodríguez Fernández.

ID: A200043277-1